



Resolución Directoral

Lima, 16 de Marzo de 2017

Visto el expediente No. 27652-2016 que contiene el Informe Técnico N° 002-UGDC-HCH-2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital "Cayetano Heredia";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de fecha 30 de Mayo de 2016, la Jefa del Departamento de Deporte y Salud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte de Madrid – España; comunica que la Dra. Liliana DOMINGUEZ MEDRANO, Médico Residente III de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación ha sido aceptada para una Estancia Formativa durante los meses de Marzo y Abril de 2017;

Que, con escrito de fecha 01 de Diciembre de 2016, la referida profesional, médico residente de 3° año de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la Sede Docente del Hospital "Cayetano Heredia" del Ministerio de Salud, solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación en el extranjero, en la modalidad de Rotación Externa, del 01 de Marzo al 30 de Abril de 2017; asimismo señala en el Compromiso de Retorno que la interesada financiará los gastos correspondientes;

Que, mediante Informe de la Unidad de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Haber por Capacitación en el extranjero, correspondiente a la Médico Residente III de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, indicando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia, señalando además que se le ha otorgado un día anterior y un día posterior a la realización del evento, para el desplazamiento respectivo, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Cayetano Heredia";

De conformidad con el Artículo 24° Literal e) del Decreto Legislativo N° 276; Artículo N° 110° Literal b) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Artículo 19° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, en el numeral 3.9 del Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 541-95-SA-DM, en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 949-2003-SA/DM, en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 088-2004/MINSA y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; y



./..

Conforme a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Cayetano Heredia", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada la **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACION** en el extranjero, en la modalidad de rotación externa de la Médico Cirujano **Liliana DOMINGUEZ MEDRANO**, Médico Residente del 3° año de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia - Sede Docente Hospital "Cayetano Heredia" - Ministerio de Salud, para realizar una rotación en el Departamento de Deporte y Salud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte de Madrid - España, por el período del 01 de Marzo al 30 de Abril de 2017. -----

Artículo 2°.- DISPONER que la citada profesional, mencionada en el Artículo precedente de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, deberá remitir al Titular del Hospital "Cayetano Heredia" dos copias del INFORME detallado de su rotación y efectúe una exposición sobre el contenido del evento asistido. -----

Artículo 3°.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación. -----

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Cayetano Heredia", debiendo notificarse a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes. ---

Regístrese y comuníquese.



SCAM/AIRS/MRTR/ESQ/ez.a
076/01-03-2016



Dr. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 27291